

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

Núm..... 32

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban las modificaciones del valor unitario de suelo derivado de revaloraciones, que son propuestas por el R. Ayuntamiento de Allende, Nuevo León, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Revaloraciones

Nombre del Fraccionamiento	Región	Expedientes por Rangos	Categoría de Construcción	Valor Aprobado por M ²
Los Corceles	61	61-001-001 al 61-018-007	Segunda	\$ 180.00
La Joya Luxury Contry	58	58-143-017 al 58-143-039	Segunda	\$ 200.00

Nombre del Fraccionamiento	Región	Expedientes por Rangos	Categoría de Construcción	Valor Aprobado por M2
		58-161-001 al 58-161-007	Segunda	\$ 200.00
Progreso	21	21-042-001 al 21-057-042	Segunda	\$ 350.00
Eduardo Livas Villarreal	21	21-015-009 al 21-015-022	Segunda	\$ 300.00

		21-024-001 al 21-024-017	Segunda	\$ 300.00
Las Bugambilias	21	21-031-008 al 21-031-014	Segunda	\$500.00
		21-033-006 al 21-033-020	Segunda	\$500.00
		21-034-011 al 21-034-032	Segunda	\$500.00
		21-060-001 al 21-071-028	Segunda	\$500.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los trece días del mes de diciembre de 2006.

PRESIDENT E

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES